

Equivalencia Académica Ecuador



Ecuador

Reconocimiento de Título Extranjero



REGLAMENTO SOBRE TÍTULOS Y GRADOS ACADÉMICOS OBTENIDOS EN INSTITUCIONES EXTRANJERAS

Resolución del Consejo de Educación Superior /RPC-SO-45-No.705-2022





Ecuador

Reconocimiento de Título Extranjero



TÍTULO I RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS Y GRADOS ACADÉMICOS OBTENIDOS EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EXTRANJERAS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES COMUNES

El nuevo Reglamento sobre Títulos y Grados Académicos obtenidos en el extranjero en su artículo 4 dispone:

Artículo 4.- Reconocimiento de títulos y grados académicos obtenidos en IES extranjeras.- El acto de reconocimiento de un título profesional o grado académico obtenido en una institución de educación superior extranjera tiene por efecto que el título sea registrado por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior y que su titular pueda ejercer los derechos que se tienen por la obtención de un título similar en el Ecuador registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE).





Ecuador

Reconocimiento de Título Extranjero



Artículo 5.- Requisitos generales para el reconocimiento de títulos y grados académicos extranjeros.- Para el reconocimiento y registro de un título o grado académico obtenido en una institución de educación superior extranjera o su equivalente se deberán presentar físicamente los siguientes documentos:

- a) Original de la cédula de ciudadanía o identidad, pasaporte o documento de identificación de refugiado, vigente;
- b) Título original debidamente apostillado conforme el convenio de la Haya o que cuente con legalización Consular;
- c) Plan de estudios, récord académico o documentos con los que sea posible verificar la duración la de los estudios emitida a nombre del solicitante, en documento original o copia certificada;
- d) Certificado y/o documento que evidencie la modalidad de estudios, emitida a nombre del solicitante en documento original o copia certificada suscrita por la autoridad competente de la Universidad.
- e) Documento emitido por la institución de educación superior en donde se identifique el campo de conocimiento CINE-UNESCO



Ecuador

Reconocimiento de Título Extranjero



El Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior verificará que el título o grado académico obtenido en el extranjero no se encuentre incluido en el listado de Carreras y Programas que no pueden ser impartidos en modalidades en línea, a distancia o semipresencial, emitido por el CES.

La solicitud de reconocimiento y registro del título extranjero se realizará por su titular o por un tercero que cuente con una carta de autorización debidamente suscrita por el titular.

Los documentos presentados ante el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior deben ser suscritos por la autoridad competente de la institución de educación superior extranjera.



☑ Requisitos



REQUISITOS OBLIGATORIOS	DETALLE
Título Electrónico	Apostillado
Récord Académico	No requiere Apostilla
Documento que certifique los	
campos de conocimiento	
(CINE - UNESCO)	Formato de Utel
Doc. de modalidad de estudios	Formato de Utel





¿Los títulos de Utel son reconocidos por la SENESCYT?

 Nuestras carreras y maestrías ofrecidas para el público ecuatoriano y extranjero residente en Ecuador, las cuales se publican en nuestro portal https://ecuador.utel.edu.mx/ han sido evaluadas por la Dirección de Formación Académica de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) y cumplen con los requisitos expuestos en el REGLAMENTO DE TÍTULOS ACADÉMICOS OBTENIDOS EN INSTITUCIONES EXTRANJERAS emitido por el Consejo de Educación Superior (CES), vigente desde el 20 de diciembre de 2022, en concordancia con el artículo 126 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) de la República del Ecuador. Gracias a esta evaluación realizada por la SENESCYT es posible que nuestros títulos de licenciaturas y maestrías sean susceptibles a reconocimiento en la República del Ecuador.



¿Utel me ayuda en el proceso de reconocimiento?

Todos nuestros egresados cuentan con la orientación de Utel para la construcción y entrega de la documentación completa que les permitan iniciar el proceso de reconocimiento de título extranjero, entendiendo que este trámite es personal y su resultado depende íntegramente de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT). Para ello nuestros egresados pueden ponerse en contacto con nosotros a través del correo: egresadosinternacionales@utel.edu.mx



La SENESCYT maneja un listado de universidades acreditadas para reconocimiento de títulos pero Utel no figura ¿qué se le podría decir al estudiante si nos pregunta por ello?

 El listado mencionado ya no se encuentra vigente, pueden corroborar la información en la web oficial de la SENESCYT

¿Cuánto dura el procedimiento?

 El procedimiento oficial según se expresa en la página web de la SENESCYT es de 30 días laborables.

¿Existen casos de egresados de Utel cuyos títulos han sido reconocidos en Ecuador?

 Utel cuenta con 20 casos de éxito se registro de títulos en la SENESCYT.. Cabe mencionar que los resultados de los procesos son individuales, sin embargo Utel ofrece la orientación a todos sus egresados una vez tengan emitidos sus documentos oficiales.





¿CÓMO SE EFECTÚA LA HABILITACIÓN PROFESIONAL PARA SER CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO EN ECUADOR?

 La habilitación profesional se encuentra regulado según lo dispuesto en el reglamento de la Ley de Contadores en la que establece que,tras el registro oficial del título en la Senescyt el egresado o profesional puede acercarse al Colegio de Contadores de Pichincha y obtener su credencial para ejercer la profesión de forma autorizada. (Art 16. RDLC)

PARA EL TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO ¿SIRVE EL TÍTULO DIGITAL?

• Si, siempre que se adjunten los demás requisitos y apostilas pertinentes.

¿SON NECESARIAS LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES EN ECUADOR PARA REGISTRAR EL TÍTULO?

No, no son necesarias. Según el Art. 126 de la LOES, "<u>El reconocimiento de títulos extranjeros respetará el ordenamiento jurídico del país que emite el título"</u>. Por ende los documentos emitidos por Utel cumplen con los requisitos para ingresar la solicitud de reconocimiento de título extranjero ante la Senescyt, los mismos que cumplen con las disposiciones legales en materia educativa según la SEP al ser una universidad MEXICANA.



UNA VEZ EGRESADO EL ESTUDIANTE EN ECUADOR. ¿EN QUÉ TIEMPO LE LLEGA EL TÍTULO Y PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE ANTE LA SENESCYT?

 Los plazos de emisión de documentos son determinados por la Secretaría de Educación Pública (SEP), en la actualidad, se estima un plazo de 2 a 3 meses. Adicional a ello, los plazos de apostille, son determinados por la cancillería en México, siendo un total en <u>promedio de 4 a 5</u> meses.

El egresado podrá ingresar su solicitud de reconocimiento de título extranjero ante SENESCYT una vez cuente con los documentos emitidos y debidamente apostillados (según corresponda).



¿HAN HABIDO TÍTULOS DE UTEL RECHAZADOS POR LA SENESCYT?

NO.

LUEGO DE UNA POSIBLE: NOTIFICACIÓN DE NO REGISTRO DE TÍTULO DEL EXTRANJERO CON LOS ARGUMENTOS LEGALES ¿EL ALUMNO TIENE UN LÍMITE DE ACOMPAÑAMIENTO POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD? ¿PUEDE VOLVERLO A INTENTAR?

 No tiene límite, el servicio de orientación de Regulación y Carrera es gratuito para el egresado y puede ser solicitado en cualquier momento, las veces que considere necesarias.







Habilitación Profesional en Ecuador

Regulación y Carrera

Definición

Habilitación Profesional



Proceso posterior a la equivalencia académica solicitado para profesiones reguladas según la norma de cada país. Estas normativas de los países establecen puntos como entidades, requisitos y profesiones aplicables.

Acercamiento institucional



Es establecer un primer contacto con una entidad para lograr un relacionamiento o vínculo mediante un convenio que permita tener beneficios para ser gozadas por ambas partes.

